

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aurora Pérez González, contra la empresa “Come Come Servicios Hosteleros, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 15 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.

Dispongo: que debía declarar y declaraba que la readmisión acordada en la sentencia dictada en los presentes autos no ha tenido lugar, existiendo la imposibilidad de readmitir a la trabajadora por cese o cierre de la empresa obligada a ello y, en consecuencia, se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Aurora Pérez González con la empresa “Come Come Servicios Hosteleros, Sociedad Anónima”, condenando a esta a que abone a la trabajadora las cantidades siguientes:

Indemnización 23.226,75 euros.

Salarios desde la fecha del despido (16 de diciembre de 2008) hasta la de la declaración de incapacidad permanente total de 15 de diciembre de 2009, con descuento del período de incapacidad transitoria que se acredite en este trámite de ejecución previo oficio al Instituto Nacional de la Seguridad Social a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Come Come Servicios Hosteleros, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.410/10)